

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 9 1 DEL 2002

"Por la cual se asigna numeración IXY al servicio prestado por el Ministerio de Defensa Nacional a través del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 25 de 2002 que adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia, con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos".

Que el artículo 29 del mencionado Decreto establece que "Las administraciones telefónicas, deberán ajustarse al esquema de numeración ilustrado en la tabla 3 'Matriz para los Servicios Semiautomáticos y Especiales de Abonados - Esquema IXY', para la prestación de los servicios semiautomáticos y especiales. Cuando se requiera implantar un nuevo servicio haciendo uso de la numeración en reserva, el número correspondiente será asignado por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y será divulgado mediante circulares, para que este nuevo servicio sea utilizado con numeración uniforme".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia, así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, hoy Director Ejecutivo, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que mediante radicación 303228, del 25 de octubre de 2002, la señora Ministra de Defensa Nacional solicitó a la CRT un número IXY para el programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

*[Handwritten signature]*

Que la CRT considera de vital importancia y en aras de garantizar la seguridad nacional, la asignación de un número IXY que posibilite la desmovilización de los integrantes de los grupos ilegales alzados en armas, y les permita dirigirse a las autoridades de manera expedita para recibir atención humanitaria, impulsando así su reinserción a la sociedad civil.

Que a través de dicha numeración se identifica el Programa Atención Humanitaria al Desmovilizado desarrollado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que el artículo 29 del Decreto 25 de 2002, establece como segunda modalidad del esquema de numeración de servicios semiautomáticos y especiales (marcación IXY), las llamadas sufragadas por el prestador del servicio sin costo para el usuario, por lo que en el caso particular deben ser sufragadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que la CRT se encuentra adelantando un estudio tendiente a definir la organización de la matriz de numeración de servicios semiautomáticos y especiales bajo el esquema IXY, por lo que la asignación de este tipo de numeración se realizará en forma provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 327 del 2 de Diciembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución. En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta Resolución, el número 154 para la prestación del servicio de desmovilización de los grupos ilegales alzados en armas desarrollado a través del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la estructura de la Numeración para Servicios Semiautomáticos y Especiales de Abonado, con esquema de marcación IXY, para lo cual todos los operadores de Telefonía Pública Básica Conmutada y Telefonía Móvil Celular del país deberán tomar las medidas pertinentes a efectos de la prestación de este servicio.

**ARTÍCULO 2.** Clasificar el número 154, en la segunda modalidad contenida en el artículo 29 del Decreto 25 de 2002.

**ARTICULO 3.** Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal del Ministerio de Defensa, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2003

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA  
Director Ejecutivo

DVM/SMM

Comité de Expertos - Acta 327 del 2 de diciembre de 2002  
Rad 303228